

*vpl Novecientos
de fondo*

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1970

*-1970-
2*

ACTA No. 156 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA JUEVES 21 DE JUNIO DE 2018.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas con diez minutos, previa convocatoria realizada, en el salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Sr. Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico, Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Planificación y Desarrollo Territorial e Ing. Giovanni Segarra Ramírez, Analista de SENPLADES R-7 Loja y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
 2. Aprobación del Orden del Día.
 3. Análisis y resolución en primer debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO".
 4. Asuntos Varios.
1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum; ya constado el quorum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el punto del orden del día establecido.
 2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día. Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el orden del día establecido.
 3. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO"**.

Sra. Alcaldesa, Ing. Cristian Mera proceda con la socialización del mismo.

Ing. Cristian Mera, buenos días con todos como Ustedes conocerán desde el mes de febrero conjuntamente con SENPLADES y AME se inició un proceso en el cual se realizó unos trabajos para poder realizar la actualización del plan de desarrollo, el plan de desarrollo está compuesto en tres partes: diagnóstico, modelo de gestión, modelo territorial deseado y la parte del modelo de gestión, o sea los proyectos, nuestro plan fue fortalecido porque se le incrementó más datos en dos puntos, dos puntos cambiaron, el diagnóstico se le incorporó más información y las categorías del ordenamiento territorial, en las categorías del ordenamiento territorial que teníamos anteriormente solo dos han quedado similares y el reto si cambiaron, en cuanto al modelos de gestión que son los proyectos esos se mantuvo los mismos, incluso eso ya se hizo una aprobación que es lo que ya se aprobado la vez pasada, la lineación con el nuevo plan eso no varió, pero si varió como les explico principalmente las categorías de ordenamiento territorial, en cambio con respeto al plan que tenemos en el 2015 para este trabajo como se lo mencioné se trabajó con la dirección de SENPLADES ellos nos daban los lineamientos, revisión, sugerencias porque el plan es nuestro, las competencias y conjuntamente con AME, el documento fue enviado a sus correos, lo tienen Ustedes en físico lo que pasaríamos a revisar en sí serían los cambios, recordemos algo también que esto es una guía y mientras no se los baje a ordenanza no tendría sentido, por ejemplo en el caso del modelo territorial tampoco va a sufrir

Hil Asociados
Sendo y Uno
-1971-
5

confusión, por qué hablo, porque los dos quedaron similares, las dos categorías del ordenamiento territorial que quedaron similares fueron el área de la industrialización minera que es toda el área que cogió no solo el consejo provincial sino que la parte del MAE y la área urbana, actualmente el área urbana del cantón Portovelo es toda la parroquia Portovelo y las cabeceras parroquiales, eso lo dice la ordenanza, con el plan 2015 ya se delimitó a la mancha urbana pero tampoco se la cambió porque no se la bajó a ordenanza ahora estamos haciendo una propuesta similar, estamos diferenciando a área urbana, área rural estamos dejando propuesta para extracción minera, zona de producción, zona de protección, ese es el cambio más significativo que existe en este plan, la categoría del ordenamiento territorial que es en sí lo que vamos a discutir y a exponer, si tienen alguna inquietud; entonces con lo mencionado esto se trabajó más con la ayuda del Ing. Giovanni Segarra de SENPLADES, ya que él es experto en sistema de información geográfica.

Ing. Giovanni Segarra, compañeros buenos días gracias por la invitación, especialmente desde febrero como dice el Ing. Cristian Mera hemos venido trabajando con el equipo técnico especialmente de SENPLADES y con el equipo técnico del GAD, bueno ha sido un trabajo sumamente interesante ya que son uno de los primeros que estamos trabajando en dos GADs, especialmente lo que es la parte minera porque hay muchos problemas en algunas ciudades que se trata de que es un conflicto la parte minera, pero justo habíamos nosotros tomado el reto para que sea también una experiencia para otros GADs, en todo caso el tiempo ha sido corto ha habido una presión también desde arriba hay unos compromisos también entre el GAD y el gobierno nacional para poder cumplir este plan en sí, como dijo son tres fases que hemos venido realizando, claro que hemos hecho lo más rápido posible información secundaria no ha habido, otros técnicos que se ha contratado sino ha sido también la voluntad de SENPLADES y también del GAD que ha venido trabajando con su equipo, netamente nosotros hemos ayudado a algunas cosas como a dar lineamientos, a revisar y especialmente un poco a definir las categorías, el diagnóstico se lo actualizó en base al diagnóstico anterior y en base a la información que se había actualizado, es un resumen que se trata de hacerlo de menos hojas, hay también un resumen del diagnóstico para el lector y en base a esto se ha hecho la zonificación que hablo de esto, entonces de esta información especialmente hemos utilizado del Instituto Ecuatoriano Especial (IEE) escala 1,25 mil eso hay que definir bien porque ya estamos territorializando un poco más al sector y en base a esto a la cobertura vegetal, en base a los suelos, en base a la capacidad de uso, escala ambiental en parte a todo esto hemos definido y en base a las categorías definidas por la LOOTUGS, la LOOTUGS como Ustedes conocen últimamente es un ente rector que va a tratar de organizar a todos los GADs en base a su territorio entonces nosotros hemos cogido es el primer ejercicio o sea no es que tampoco está definido no cierto, es un ejercicio que hemos trabajado un poco complicado porque en cierta rectoría lo conocen Ustedes mal, más nosotros no podemos cambiar un uso que sea bueno para cultivos como un uso que sea buenos para la parte minero o la parte de reforestación o para la parte de conservación, entonces nosotros ya hemos definido eso, lo que se trata es que si una ciudad su concentración y el asentamiento está ahí no vamos a cambiarlo o sea lo que si nos podemos es proyectar a otro lado para que se haga la expansión.

Sra. Alcaldesa manifiesta, si me permiten voy un momento a mi oficina por un tema importante, señor vicealcalde lo dejo encargado para que continúen con la sesión, enseguida regreso.

Ing. Cristian Mera, haciendo mención a lo que indicaba el compañero Giovanni Salinas; la LOTUS salió en el 2016, posterior a la información del plan ahora las categorías que hicimos las hicimos basadas en la ley actualizada, y la ley divide al suelo en dos partes el suelo urbano y el suelo rural nada más dentro de cada clase existen las subclases, ahora teniendo en cuenta la consulta popular que menciona, que se prohíbe la minería en todas sus fases en el área urbana cualquier actividad minera debe ser en el área rural, que si solo hay urbana y rural y está prohibida en una por ende la única forma que pueda existir minería es en el área rural o sea hay que tener en cuenta esa clasificación con

Mil Novecientos
Setecientos
-1972-

esa propuestas se hizo las sub clasificaciones, entonces a que llegamos, dentro del suelo urbano dividimos, suelo urbano consolidado que es la mancha urbana de la ciudad, suelo urbano no consolidado que es un suelo urbano con dispersamiento y capacidad de las viviendas con menos densidad y suelo urbano de protección, área urbana donde no puede existir lugar destinada para protección por ejemplo los bordes del río Amarillo y al río Calera en este caso los dejamos como suelo urbano de protección, en el área rural, el área rural está el suelo rural de producción, suelo rural de aprovechamiento extractivo, suelo rural para expansión urbana y suelo rural de protección que es para la protección de bosques y fuentes hídricas y todo eso, ahora teniendo en cuenta que MAGAP interviene, o sea buscamos artificios, les estoy explicando esto para que entiendan mejor las categorías, buscamos artificios porque el MAGAP interviene en el área rural, si se deja una parte del suelo rural para expansión urbana posiblemente MAGAP intervenga y de lotes y dé alguna cosa fuera de nuestra planificación por ende lo que intentamos hacer es, si bien es cierto es área de expansión urbana la categorizamos como suelo urbano todavía no consolidado de esa manera es urbano mandamos nosotros, no tiene injerencia el MAGAP y cuidamos para el crecimiento de la ciudad, el otro tema también es sobre el aprovechamiento extractivo, la consulta dice, nosotros tenemos competencia sobre el uso y la gestión del suelo, es el estado el que tiene la competencia en el subsuelo, la consulta dice que se prohíba la minería en áreas urbanas y lugares protegidos, es decir que solo en áreas urbanas y lugares protegidos el estado no podrá dar concesión por ende en el resto si podría dar, si bien es cierto nosotros dejamos el suelo rural para aprovechamiento extractivo las zonas donde existe actualmente minería hay otras zonas que por su riqueza natural, el estado podría dar también una concesión que no está en el suelo urbano sino en suelo rural, el estado podría dar una concesión y estaría fuera de esa categoría también hay que tener en cuenta eso porque es el estado el que dá la concesión.

Ing. Giovanni Segarra, buenos antes también tenía un poco de consultas justo a eso de la parte minera de eso con el Ministerio de Minas especialmente la pregunta todavía no está bien definida entonces hay ahí un poco de contradicciones, lo que se pidió que aclaren eso y bueno no hemos tenido respuesta entonces esto creo que va a hacer un proceso que todavía más o menos van a definir área urbana asentamiento al número, por ejemplo aquí o también puede ser un área de expansión que ya fue definida, entonces eso todavía no está claro por eso no hemos llegado a decir aquí no se hace minería y acá si, eso es que la pregunta cinco todavía no está bien definida que si usted pregunta no le van a dar qué mismo es, aquí el asentamiento o también la parte de la expansión donde ya está declarada todito eso, entonces no está declarado todavía.

Ing. Cristina Mera, lo que pasa ahí se va a dar la pelea, los municipios como tales contra el gobierno, el gobierno va a querer dar concesión en lo que ellos más quieran y el municipio al decir que ellos son los rectores del uso de suelo van a decir, no esto es para mí esto es urbano yo digo que es suelo urbano, yo municipio digo que es suelo urbano para mí así no esté con muchas casas esté menos densidad, tú quieres dar una concesión yo digo que aquí es urbano y punto los municipios no van a dejar su autonomía o sea el tema de la pregunta es súper complicada.

Sr. Hugo Macas, señor Vicealcalde, aclarando lo que usted dice sobre minería, conocemos que la mayoría del cantón Portovelo está concesionado es decir todo el cantón Portovelo tenemos concesiones de muchos años atrás que ya están dadas y se viene haciendo minería, si nos ponemos a ver hasta el centro de Portovelo está concesionado por el sector minero, comenzando desde la entrada de Portovelo que tiene la concesión la empresa Elipe, la parte hacia los páramos también está concesionado porque hablemos por el sector de Loja del cerro de Fierro Urco porque hace más de unos treinta años la misma empresa CIMA tuvo un frontón, creo que se encuentra también en esas partes concesionado y últimamente conozco que hay muchas empresas que ya tienen concesionado para poder extraer lo que es cobre, porque en este momento todo el sector minero está buscando porque se está exportando cobre que ahora es mejor que estar sacando oro, la exportación de cobre

api! Norewandos
Sedenfo y Fres
-1913-

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1973

que es tan dando muchos mejores réditos, el otro días le pedía al Arq. Leonardo Jaramillo para que se haga ya una zona de minería que quede considerado dentro del cantón Portovelo hasta donde se puede hacer minería y hasta donde no se puede hacer minería, como Zaruma también ya lo hizo, ellos ya tienen hecho la expansión minera a donde se puede hacer minería y a donde no se puede hacer minería no sé si acá ya se consideró todo eso.

Dr. Jaime Espinosa, una pregunta ahí se menciona que en la zona rural pueden hacer también minería según lo que está mencionando Usted, mientras nosotros estamos proponiendo que quede toda la zona rural sea libre de minería que no se haga esa actividad minera, a ver pongámonos de acuerdo.

Ing. Cristian Mera, no señor Concejal, lo que estaba explicando es el tema de la consulta, no estamos diciendo que estamos proponiendo la minería en el área rural, no, estoy hablando del tema netamente de la consulta, que la consulta prohíbe la minería en áreas urbanas, son muy aparte las resoluciones que va a tomar el concejo, que diga que en todas las parroquias no va a haber minería y aquí eso lo incluimos en el plan, no eso es diferente, lo que expliqué no es el tema del plan, expliqué el tema de la consulta de la pregunta que habla de que se prohíbe eso, lo que si tenemos seguro es que el estado está prohibiendo minería en áreas urbanas y zonas protegidas.

Dr. Jaime Espinosa, eso es otra cosa, pero creo que usted sí mencionó, en un cuadro anterior que Usted lo puso ahí creo que es parte del plan de ordenamiento.

Ing. Giovanni Segarra, lo que se entiende es que la minería también puede hacerse en el área rural digamos en el área donde están los cultivos.

Sr. Hugo Macas, Ingeniero la pregunta dice así, que se puede hacer minería en el área rural.

Ing. Cristian Mera, solo dice se prohíbe en área urbana y zonas protegidas.

Sr. Marco Arrobo, porque usted está diciendo ahí que van a clasificar la zona rural y la zona urbana y viene la sub clasificación.

Ing. Cristian Mera, o sea estamos dando las ideas todavía no señalo las imágenes lo que les mencioné que la zona actual de minería está puesta como zona de aprovechamiento extractivo, eso digo en la zona actual, las otras zonas no están puestas.

In. Javier Pacheco, Usted lo decía en una forma general y lo que le digo es, exponga el plan como está planificado para de ahí ver las preguntas que hacen los señores concejales.

Ing. Cristian Mera, voy a pintarle de un color y de otro color para que resalte y se diferencien, las zonas con rayas son las zonas para minería.

Ing. Giovanni Segarra, pero una cosa, la una zona es lo que es para procesamiento, zona industrial.

Ing. Cristian Mera, la zona destinada en el plan para minería como tal son esas tres partes, dos parte para extracción que son los dos polígonos de arriba en San José, El Castillo y la parte de acá abajo.

Sr. Hugo Macas, eso es para extracción de minerales.

Ing. Cristian Mera, extracción de minerales y la parte de acá de abajo de la relavera que es para procesamiento de minerales o sea todo el polígono del Ministerio del Ambiente.

Sr. Hugo Macas, Ingeniero Usted está diciendo que entra Castillo, Soroché como zona de extracción y que pasa con este perfil de aquí, porque eso sería parte también del Paraíso.

Ing. Cristian Mera, mire en esta zona de aquí está el cementerio, como les dije la zona que está con rayas es la zona para lo que es extracción minera para que se orienten este es el cementerio, todo esto es zona de extracción minera.

Sr. Marco Arrobo, en lo que es hasta la MINESADCO en el margen y parándonos así como estamos derecho de la calle hacia arriba, yendo de aquí izquierdo.

Ing. Cristian Mera, otra cosa esto hay que bajarla a ordenanza para definir qué es zona urbana y qué es zona rural, porque en el plan anterior ya teníamos redefinido así, sino que no se la bajó a ordenanza o sea para que quede claro que se está aprobando el plan ya así quedó el área urbana hay que hacerla ordenanza y otra cosa si hablamos que se prohíbe la extracción en la minería en todos sus procesos en el área urbana, esto es zona rural dentro de la parroquia urbana por ende los impuestos predial va a cambiar o sea es todo un proceso en ese momento.

Ing. Javier Pacheco, pero los impuestos van a reducirle al municipio, si al momento que nosotros dejamos de percibir los recursos como municipio haciendo los polígonos que son más pequeños, el municipio comienza a recibir menos recursos.

Ing. Cristian Mera, pero pierde minería.

Ing. Javier Pacheco, pero pierde minería ya, pero nosotros podemos ser sujetos de Contraloría de que estamos reduciendo la zona urbana.

Ing. Cristian Mera, no eso no se da, lo que hay que cambiar ahora la zona rural hay que dividirla en unas dos o tres fases es todo un proceso en el cual vamos a cobrar depende de cómo es la zona urbana.

Sr. Hugo Macas, o sea de ahí tendríamos que hacer la ordenanza para todo lo que es minería que está en el cuadro, bajarlo a zona rural.

Ing. Cristian Mera, la primera ordenanza es definir a donde ya es el área urbana, está ahorita definida con puntos.

Sr. Hugo Macas, o sea se definirá con polígonos.

Ing. Cristian Mera, es una base para trabajar en la ordenanza pero mientras no esté la ordenanza no está ejecutado.

Sr. Hugo Macas, o sea tenemos que bajarla una ordenanza donde diga que todo ese sector, con coordenadas que se tiene que quedar que eso es zona rural mientras no se haga eso sigue estando dentro de la zona urbana.

Ing. Cristian Mera, señor concejal pero son cosas a la par, me dice usted, trabaje en la ordenanza hay que trabajar en la contra que es como cobramos los predios a la zona rural o sea, ahí vemos zona urbana rural paga tanto y zona rural de minería paga tanto, así se lo tendría que sacar para no perder esos predios.

Sr. Hugo Macas, para no perder los recursos que se están recaudando.

Mil Noovecentos
Setenta y cinco

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1975 -1975-

Sr. Marco Arrobo, tengo una pregunta, por ejemplo ahí tiene que ver para hacer el trabajo de esta ordenanza y hacer este sistema de transición tienen que haber los respectivos informe tanto financiero de cuánto va a dejar, el técnico, ambiental.

Ing. Cristian Mera, estamos hablando de que hay que hacer la ordenanza.

Sr. Hugo Macas, pero basados en esos tres informes para poder proceder para ver los beneficios que se va a dar.

Ing. Cristian Mera, es que la manera de ejecutar esto es bajándola a ordenanza, en la ordenanza obviamente hay que poner un informe financiero, jurídico, ambiental y todos los que fueren necesarios.

Ing. Javier Pacheco, antes de la ordenanza tiene que haber el informe financiero, el informe jurídico y el informe socio económico que va a causar al momento de hacer zona rural.

Ing. Cristian Mera, lo que quiero decir que la ejecución de esto es otro paso.

Ing. Giovanni Segarra, una cosa siempre tratemos de ver lo que dice la LOOTUGS, Usted si tiene la parte rural como parte urbana o sea la LOOTUGS como les está cobrando parte urbana sino tiene todos los servicios, desde ahí ya el municipio cae, por eso ya está organizado, por ejemplo una pregunta, yo, aquí este es zona rural me cobra igual que acá, y le van a decir a ver explíqueme, pero una cosa, pero esto como esta zona rural y aquí esto es zona rural.

Ing. Cristian Metra, pero actualmente todo es zona urbana.

Ing. Giovanni Segarra, perdón, pero ya estando zonificado, aquí yo quiero hacer minería, pues al municipio no le corresponde, el Ministerio el Ambiente le dará o no le dará la concesión, pero después eso es otro proceso, entonces por eso mismo se zonificó en base a las categorías de la LOOTUGS, entonces acá arriba como acá abajo no es lo mismo, entonces esto es un poco lo que se ha organizado.

Sr. Marco Arrobo, en base a mi pregunta luego si necesitaríamos los respectivos informes para poder hacer la socialización del impacto que se va a hacer tanto en beneficio que va para la zona minera y el impacto que va a recibir en las arcas municipales.

Ing. Cristian Mera, por ejemplo, si el tema de la consulta sigue dándole larga entonces no pasa nada.

Sr. Hugo Macas, Ingeniero y compañero pienso que ahí al bajarlo a zona rural que el sector minero no va a decir que no va a pagar los impuestos que ha estado pagando, el sector minero lo va a seguir pagando en eso creo que no va a ver ningún problema, al sector minero que se le diga bueno se lo baja a zona rural pero siguen pagando los mismos impuestos que se ha venido recaudando, ellos no van a decir no yo no voy a pagar, ellos van a seguir pagando.

Sr. Marco Arrobo, eso lo que debe arrojar es el estudio, lo que tiene que ver el estudio socioeconómico y de impacto.

Ing. Cristian Mera, eso es para la ordenanza.

upil porcañtos
Señor y Señor
-1976-

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1976

Sr. Marco Arrobo, es igual como hacer una vía, verdad, yo quiero hacer una vía por acá y ahí tengo que ver en el estudio el impacto que va a causar a los moradores, igual los beneficios que van a dar y cual es el final de la vía, si yo voy a recibir igual tantos recursos.

Dr. Jaime Espinosa, una pregunta, si eso va a ser la zona rural a que parroquia pertenecería.

Ing. Cristian Mera, a Portovelo, así como Morales la cabecera es el área urbana de la parroquia rural.

Ing. Javier Pacheco, es como Guayaquil, tiene sus propias parroquias Ximena, parroquia Tarqui, es solo para agrupar no más la ordenanza.

Ing. Cristian Mera, le explico cuál es el fin de delimitar la ciudad, en el momento que tú no delimitas la ciudad, la ciudad comienza a creerse por los lados, por qué, porque es súper rentable fraccionar, si yo soy propietario que hago fraccio y la ciudad comienza a crecer, pero es problema para el municipio dar servicios básicos, dar un sistema de transporte eficiente, recolección de basura por eso la ciudad no crece se le pone un cinturón, dice hasta aquí nomás es el área urbana hasta aquí no más se fracciona crece hacia arriba una vez que crece hacia arriba ocupan los lotes que están libres, una vez que ya tenemos la densidad deseada nos expandimos entonces eso es otra cosa que hay que tener en cuenta en el momento que se define el polígono urbano, si hasta aquí llegó el polígono urbano y de aquí para acá, por ejemplo, si don Hugo Macas tiene un predio no puede fraccionar, que sea un lote grande si pero no un lote pequeño.

Sr. Hugo Macas, si equivaes a dos hectárea, tres hectáreas ya no lo puedo fraccionar.

Ing. Cristian Mera, de esa manera es que la ciudad se densifique que ocupe los predios que están libres que crezcan hacia arriba y para mi es más fácil dar servicios básicos.

Dr. Jaime Espinosa, y que pasaría hablando del patrimonio que es lo único que nos queda que está en la nueva zona que sería la rural, todo esto para acá arriba el campamento Americano.

Ing. Javier Pacheco, al patrimonio creo que no afectaría, sigue siendo patrimonio mismo.

Ing. Cristian Mera, todo esto es parte urbana.

Dr. Jaime Espinosa, y en el caso de San José lo que ya está destinado.

Ing. Cristian Mera, o sea ese es otro punto de minería, esta es la parte de San José, ahí se puso la parte que existe actualmente minería como zona de extracción que es lo mismo.

Sr. Hugo Macas, pero la zona de minería es la vía que va.

Ing. Cristian Mera, esta es la vía que va a Salati y aquí está la Portobello no puede ser zona rural, asumamos que no existen concesiones, el estado detecta que aquí hay un mineral y un inversionista quiere, como le puede dar concesión, no es zona de extracción que nosotros definimos pero el estado es dueño del subsuelo que podría dar las concesiones.

Sr. Hugo Macas, pero justamente todo eso está concesionado.

Ing. Cristina Mera, no, es un ejemplo hipotético de que nosotros si bien es cierto nosotros estamos definiendo la zona de extracción no somos nosotros los que podemos decir no puedes sacar, a eso es

4 mil Noceobitos
Sexto y Siate
-1977-

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1977

lo que quiero llegar por eso puse el ejemplo, yo sé que está concesionado todo eso no va a pasar pero el estado en quien dice pueden ir las concesiones porque ellos manejan el subsuelo.

Sr. Marco Arrobo, Ingeniero para acotarle algo de lo que usted está hablando, lo que es en la zona urbana como dice Usted es un subprograma que mismo está ahí, la zona rural así más o menos es lo que Usted está ahorita explicando, pero es lo que va a quedar como rural dentro de la parroquia urbana.

Ing. Cristian Mera, claro porque mira lo urbano solo es esto, todo esto es de la parroquia Portovelo, pero ya no es urbano, es rural; es rural con el fin de qué, de evitar la excesiva lotización que se densifique la ciudad como a los planes se los actualizan cada 4 años, entonces luego yo cojo y delimito otra área y va creciendo poco a poco.

Sr. Hugo Macas, para buscar hasta los recursos y poder dar todas las obras básicas que necesitamos.

Ing Cristian Mera, hablemos como la Portobello por ejemplo, a ver si tienen los servicios básicos es complicado, no cierto, mientras que en el promotor inmobiliario ellos ganan dinero al fraccionarlo, el problema se lo endosa al municipio, teniendo que tú darles transporte, darles agua, darles recolección de basura, entonces por eso no se les deja todo el banco se lo hace pequeño para que se densifique y después poco a poco vamos abriendo y abriendo.

Sr. Marco Arrobo, y el área de extracción minera también se va a través de ordenanza.

Ing. Cristian Mera, todos los puntos, la primera ordenanza es área urbana, área rural es la primera que hay que trabajar y de ahí todas las categorías tienen que bajarse a ordenanza y hacer un plan de trabajo, por ejemplo definimos hipotéticamente, este polígono el azul queda como área urbana se lo baja a ordenanza hay que hacer un uso y sistema de suelo para ese polígono, es un plan urbanístico para este polígono, el tema de la relavera ya se identifica hay que hacer el estudio para la relavera no es que toda la zona va a quedar para extracción, no cierto, hay que hacer un cinturón de protección y más, entonces hay que hacer estudios para cada zona, no las agrícolas, las agrícolas que son las más suaves; como la relavera sabemos que es un proyecto que está estancado no podemos decir a las personas que tienen ahoritas plantas pásense a las relaveras, porque no existe proyecto, se deja zonas de restricción en este caso estas zonas son zonas urbanas de restricción es por el Pache, pueden hacer minería ahorita estamos poniendo que de diez años después desde que se termine el proyecto, primeramente tienen que recuperar su capital, enseguida que se termine el proyecto de la relavera tienen que recuperar su capital y todas las plantas absolutamente todas deben pasar al suelo rural asignado para la industrialización de la minería, sino que este es un artificio que adoptamos para permitir que sigan trabajando y hoy día porque no existe el proyecto.

Sr. Hugo Macas, el proyecto hubo pero está paralizado.

Ing. Cristian Mera, no tiene proyecto don Hugo Macas, tienen un presupuesto que lo han armado así pero no con proyecto, o sea cuando Usted va a construir su casa dice esto me va a costar 50 mil, pero otra cosa es decir van a ir cuatro columnas, la loza es de tanto, va a encajar cinco varillas, va a gastar tanto en cablería eso no existe, no tienen.

Sr. Marco Arrobo, y lo que está de color verde en qué tipo de zonas están ahoritas.

Ing. Cristian Mera, esto es también suelo urbano de protección, se llama suelo urbano con restricción, estamos permitiendo la minería en la fase de procesamiento; categorías de ordenamiento, suelo urbano, suelo urbano se divide en a) suelo urbano consolidado, que es la zona urbana de la ciudad,

*en el levantamiento
se levantó y ocho
- 1978 -*

zona urbanas parroquias rurales lo que es las cabeceras, zona consolidada de alta densidad que son los centros poblados, por ejemplo Lourdes no es la cabecera parroquial pero es un centro poblado de alta densidad, suelo urbano no consolidado aquí lo pusimos a la zona de expansión por lo que les comentaba que ahí el MAGAP no tiene interés y no tiene injerencia; suelo urbano de protección, el suelo urbano de protección se divide en zona urbana en restricción, se refiere a zonas donde actualmente se ubican las plantas de beneficio las cuales procesan minerales y se encuentran en el área urbana esta zona podría seguir ejecutando esta labor hasta el inicio del proyecto de la relavera con su desalojo, una vez terminada su construcción de la misma se establecerá un plazo producente el cual permitirá el traslado de todas las instalaciones del sector destinadas para su uso esta zona merecerá la discusión de un plan parcial para el desarrollo, una vez que se termine hay que hacer un plan para esa zona no les vamos a decir vayan a vivir, para esta zona hay que hacer un plan una vez que se movilice, lo que pasa tenemos dos imágenes, endenantes ya les mostré una, aquí está zona urbana con restricción, este está más desglosado.

Sr. Marco Arrobo, en la página 25 para hacerle una acotación, ahí no podrá poner talvez otro estudio porque está del año de 1996.

Ing. Cristian Mera, eso es la referencia bibliográfica, es la referencia a que este autor en 1996 señaló eso.

Sr. Marco Arrobo, actualmente ya no hay mercurio nada de eso y está prohibido todo eso.

Ing. Cristian Mera, ese es el diagnóstico que de aquí se sacó la referencia bibliográfica, tema de diagnóstico se lo incrementó, tema de proyectos son los mismos ya hicimos la lineación con Ustedes mismos en la ordenanza anterior que se alineó a los proyectos anteriores ahí están presentes al final lo que si se cambió como Ustedes ven son dos partes la ley industrial minera no se cambió porque esa fue definida y la zona urbana que es sobre la mancha.

Sr. Hugo Macas, pero ahí lo que estamos hablando de minería tiene que medirse con el catastro minero nacional, también se ha trabajado con eso ahora.

Ing. Cristian Mera, referente a que.

Sr. Hugo Macas, el área que se va a determinar cómo zona rural para la sustracción minera, catastro minero.

Ing. Cristian Mera, en el reglamento minero están el catastro y las concesiones.

Ing. Giovanni Segarra, también se cogió un poco la parte de donde están las bocaminas, toda esa parte está ubicada, están los puntos.

Ing. Cristian Mera, como se hizo el levantamiento de todas las bocaminas por el sector por el tema de la zona de exclusión las pusimos y en base a eso trazamos esto de aquí, pero volvamos a lo que les contaba que igual el estado si bien es cierto, como el Sr. Hugo Macas menciona que está concesionado, todo puede darnos concesión fuera del área urbana de la parroquia de Portovelo, porque ustedes mencionaban de que declaraban libres las zonas de las tres parroquias rurales de minería excluya a Portovelo por ende si es que hay otra parte que no esté puesta aquí puede el estado dar en concesión y podrían hacer trabajos.

Ing. Giovanni Segarra, en el sentido que la información que nos dio ARCOM donde están las bocaminas, unas de un censo en el 2006 creo que fue y la otras que habían actualizado pero en el

mp/ Novaciones
Sekntay Nuevo
-1979-
5

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1979

sentido de que unas ya están cerradas y otras que están activas se cogió todas en el sentido que no se excluyó, por ejemplo si yo quiero puedo activar esa mina y otra cosa es que algunas vuelta en la parte de más acá están dispersas y ahí ya no pudimos hacer un polígono porque sale o sea no hay mucha conglomeración.

Ing. Cristian Mera, vámonos al tema que si bien es cierto esta zona no es zona de aprovechamiento aquí puede haber minería.

Sr. Hugo Macas, porque le digo Ingeniero esto porque yo tengo un amigo Portoveleño que trabaja más de 40 años es Ingeniero geólogo y él tiene muy bien definido todo el sector minero por eso es que la otra vez le había pedido al Arq. Jaramillo de que nos dé los polígonos para que él nos ayude también, pero casualmente no nos pudo ayudar porque los polígonos de él no coincidían con el catastro minero en ningún momento.

Ing. Giovanni Segarra, una cosa también que consultamos siempre nosotros tuvimos consultando al Ministerio de Minas, pedimos también información especialmente cuales serían las zonas potenciales donde se podría aprovechar la parte minera jamás nos dieron y jamás nos van a dar porque eso es un secreto, ahora si nosotros trazamos un polígono a una línea o sea nosotros técnicamente tenemos que sustentarlo a eso, ver dónde están las muestras, donde están los mapas, quien los hizo pero eso no podemos hacer nosotros.

Ing. Cristian Mera, nosotros no podemos gastar, bueno gastar en hacer un estudio y determinar dónde está la zona, nosotros no somos los que damos las concesiones por ende desde mi perspectiva, nosotros estamos definiendo ahorita las zonas actuales pero eso no quita que mañana lo den por otro lado dentro de la parroquia Portovelo, porque no es nuestra competencia es competencia del estado entonces por eso tampoco no dijimos, a ver definamos esta zona porque el estado mañana dice, ya está bien según usted aquí no hay oro pero el concesionario dice que ahí hay oro y quiere sacar y sacó la concesión ahí mismo en el área urbana de la parroquia Portovelo, fuera del área urbana la saca y lo hace, por eso les digo Ustedes pueden tener definido todo pero al momento de no controlarlo nosotros ya sale de nuestras manos.

Sr. Marco Arrobo, Ingeniero lo que se ve actualmente mismo por ejemplo decimos que la provincia de El Oro es el lugar donde hay oro pero se está viendo que está saliendo en otros lados oro como en la sierra, igual entonces ellos tendrán que decretar eso que es también zona de aprovechamiento de extracción.

Sr. Hugo Macas, es que ahí vamos a ver que vienen de las cordilleras todos los valores y las betas que vienen cruzan por una cordillera que se la tiene definida, no vamos a decir las mismas betas que vienen desde la Ponce son las mismas que pasan por aquí son las mismas labores y siguen pasando hacia el sur eso se tiene definido si Usted se pone a ver desde Paccha todo eso es una cordillera que viene.

Ing. Cristian Mera, por qué no ahondamos en eso, porque no es nuestra competencia el por qué ahondar.

Ing. Giovanni Segarra, si pero lo interesante es que esto va a ayudar un poco a organizar el territorio.

Ing. Cristian Mera, claro que sí.

*oficial Boicecaytes
Ocheanda
-1980-*

Sr. Hugo Macas, el fin también era como socio Ingeniero que quede ya una zona como para decir por aquí se puede y de aquí para acá ya no se puede porque el maneja muy bien geológicamente los mapas.

Ing. Cristian Mera, en este ejemplo don Hugo Macas usted sabe que de aquí para acá no se puede y digamos que es zona rural fuera de las parroquias, yo le digo ya está bien le entiendo está bien en sus planos o en sus estudios yo quiero sacar aquí porque encontré alguna otra cosa, no le voy a decir que es, por qué me va a prohibir, mas bien usted del municipio no es quién me dice donde yo puedo tener la concesión.

Sr. Hugo Macas, pero si se basan también primero en los estudios.

Ing. Cristian Mera, si yo sé, es en caso hipotético que mañana descubren un mineral que solo los Chinos lo saben y por aquí lo encontraron y nosotros no tenemos planos de eso, eso ha pasado.

Sr. Hugo Macas, todo lo que es la cordillera de esto que sube a Fierro Urco todas son las mismas que las han tenido sondeadas hace cuantos años atrás.

Ing. Giovanni Segarra, justo lo que dice toda la parte de la explotación minera que puede ser que puede ocurrir acá, pero en el sentido que viene una empresa grande, sumamente grande y la parte de acá la hace zona minera o sea a gran escala estamos hablando como está ocurriendo en Zamora, es otra cosa porque es en áreas de protección, áreas naturales están haciendo minería.

Ing. Cristian Mera, las ya a gran escala están también topando el suelo, ahí hablamos de otra cosa, ahí si nos metemos nosotros, me estás hablando que vas a abrir todo, hablan del suelo ahí si entramos nosotros al rato que son subterráneos ahí si ya no entramos.

Sr. Hugo Macas, a gran escala es donde se presenta todo el cerro, tiene lo que pasó con Nambija que no eran betas sino era un cerro donde Usted buscaba y no es como aquí, en nuestra zona tenemos lo que son betas donde cruzan, digamos vamos a Cuenca donde van trabajan lo mismo que tiene Elipe en este caso en Celica para adentro ahí es un cerro donde todo el cerro tiene valor.

Ing. Cristian Mera, otra novedad es que se propuso con el Ing. Giovanni Segarra de que alrededor de las vías generalmente hay personas de escasos recursos que solicitan por ejemplo para los bonos entonces no se puede fraccionar, bueno nosotros como municipio no podemos no sé cómo lo hace el MAGAP pero no se puede fraccionar en lotes de 10 por 20 o menos, entonces se propuso que las zonas que linderan con las vías principales que están definidas no es en cualquier vía se puedan también lotizar con los lotes mínimos en el caso de viviendas de interés social, no en urbanizaciones sino que en lotes puntuales hay muchos casos que han pasado como los dá el MAGAP en la zona rural, entonces la manera de articular eso es decir que son zonas urbanas de baja densidad indicando también la categoría de que son solo para viviendas de interés social, obviamente tu puedes fraccionar pueden construir tu casa en una hectárea o media hectárea eso no te quita lo puedes hacer estamos hablando de un lote de 10 por 20 no lo puedes hacer al borde de una vía si no estás en un área urbana, que también hay que bajar a ordenanza esa es otra novedad; los que están con rayas son los caminos y se está dejando también zona rural con expansión urbana y estamos poniendo dentro de la dirección de que solo para el caso de interés social se podrán fraccionar y como hablamos eso es solo una guía para preparar la ordenanza en la ordenanza se va a definir esto.

Sr. Marco Arrobo, y cuantos metros hay en la vía incluyendo de la vía hacia adentro.

*mil Novecientos
Ochenta y Uno
-1981-*

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1981

Ing. Cristian Mera, doscientos metros, no pueden hacer urbanizaciones no son urbanizaciones, son fraccionamientos para bienes de interés social, por ejemplo yo tengo escasos recursos mi papá tiene aquí una hectárea y me quiere dar un lote de 10 por 20 técnicamente no lo puede hacer porque no puede darme un lote de 10 por 20 en zona rural, si está en el margen de la vía ahora ya lo podría hacer un lote de 10 por 20 si es para interés social, no planes de vivienda, lotes puntuales.

Sr. Hugo Macas, al filo de la vía tengo dos hectáreas y quiero hacerme una vivienda.

Ing. Cristian Mera, si yo tengo un lote de una hectárea si yo soy el propietario lo puedo hacer, en el momento que yo le quiero dar a una persona discapacitada para que él construya su casita eso no lo puedo hacer, ahora ya lo puede hacer fraccionarle darle un lote de 10 por 20 legalizado y él podría construir su casa.

Ing. Giovanni Segarra, justo hubo un caso en Zaruma creo que el municipio no le pudieron dar, ahora con la zonificación ya posiblemente le pueden dar con eso, en el sentido creo que tenía que dividir el lote para diez hijos entonces eran bien pequeños pero en un caso especial si se le puede dar; cambiando de tema, aquí lo interesante del mapa es que si ven la parte verde especialmente son zonas netamente para conservación y son la parte alta del páramo de bosques primarios, secundarios y otra cosa que se puede aprovechar ahí las fuentes de agua donde captan agua para cada una de las parroquias especialmente para la parte de acá de Portovelo, entonces son zonas intangibles digamos en el sentido que esas no se puede dar otro tipo de actividad más que reforestar y mantener el bosque.

Ing. Cristian Mera, aumentando la explicación que dice Giovanni Segarra desde el punto que tú tomas una captación desde ese sitio aguas arriba es la zona de recarga hídrica, entonces si nosotros tenemos la captación en esta silla, el río baja en esta mesa, el río va hacia abajo desde este punto donde está la captación hacia arriba son zonas de recarga es decir las zonas que aportan agua para yo pueda tener mi captación, entonces desde ese punto estamos dejando zonas de protección asegurado de que las zonas de recarga hídrica posteriores a nuestra captación no solamente nuestras sino de todos los sistemas de agua estén protegidas.

Ing. Giovanni Segarra, nuevamente vamos la parte minería si yo voy, yo sí puedo hacer ahí minería.

Ing. Cristian Mera, ahorita si, lo que pasa que el concejo también declaró zona libre de minería.

Ing. Giovanni Segarra, no, no, lo que pasa es que no es área protegida y no hay una categoría ni municipal para definir que sea una área de conservación o sea ahorita es una propuesta no más.

Ing. Cristian Mera, hay que bajar la ordenanza de lo que dice Giovanni Segarra al momento que se baja la ordenanza y se dice este polígono es zona de protección y no se puede hacer más, no se puede hacer nada de agricultura tampoco.

Sr. Marco Arrobo, los siete puntos que están ahí más o menos todos tienen que ir como ordenanza con los respectivos informes.

Ing. Cristian Mera, todos es ordenanza esto es una guía nada más, son guías para hacer las ordenanzas entonces definamos y revisemos las categorías lo complicado era la parte urbana, la parte rural se hace un juego con las pendientes y la capacidad del suelo entonces se multiplica si son muchas pendientes y el terreno no es muy productivo porque tiene muchas pendientes o porque no es profundo entonces se dedican a zona de conservación, si es que son zonas menos agrícolas porque el suelo es menos profundo se dedica a zonas pastizales, suelos con más profundidad se dedican a

mil Novecientos
Ochenta y Dos
-1982-

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1982

zonas agrícolas esto no quita de que en una zona dedicada para la agricultura se pueda hacer pastizal son usos complementarios, entonces ponemos la parte rural, suelo rural de producción que es todo lo que tenga que ver con pastizales, agricultura, suelo de aprovechamiento extractivo que es lo que ya vimos de la minería, suelo rural de expansión urbana que son los bordes de vía que mencionamos, suelo rural de protección que son las zonas de recarga hídrica más los páramos porque aparte si Ustedes notan todas estas área verdes, porque ejemplo está zona de área verde no es recarga hídrica son páramos, aquí por ejemplo está nuestra captación el agua de Portovelo todo esto que estamos señalando como zona y ahora ya subdividido, la zona de aprovechamiento extractivo se divide en dos que es la zona industrial minera y la zona de extracción minera, la zona rural de expansión urbana es la zona de baja densidad como les comentaba el suelo rural de protección actualmente cumple son bosques y el suelo natural de protección para recuperación son suelos que fueron bosque pero que necesita ser recuperado ahora son pastizales pero hay que hacer un plan para remediar para incentivar el sembrío de árboles y todo eso y en base a eso se delimitó también suelo rural de recuperación como se determinó porque en las fotos se determinó que están pelado, si bien es cierto el mapa tridimensional nos muestra que tiene mucha pendiente existe agua y tantas cosas, tu vez la foto y está pelado entonces son zonas que deben ser destinadas, la zona de producción está la zona agropecuaria, pecuaria y forestal en base a la producción del suelo.

Ing. Giovanni Segarra, sola para hacer el plan urbano para hace el PUGS cuanto necesitaríamos.

Ing. Cristian Mera, unos doscientos mil dólares que es obligado ya para el próximo nuevo plan, el próximo nuevo plan ya tiene que hacer un plan de uso de suelo el plan de la próxima administración, podrán utilizar o sea nosotros tuvimos etapa de que a nosotros no nos faltó nada y podrán utilizar la información actual simplemente actualizando la parte de los datos porque son datos del 2010 y del 2014 ya tenemos que actualizados datos al 2019 y en cuestión de planificación son dos cosas, la planificación estratégica y la planificación física, la planificación estratégica define como vamos a ir y la planificación física es el ordenamiento, en cuestión del ordenamiento es lo que se va a gastar en el plan del uso de suelo que es obligatorio para el nuevo plan de desarrollo que tendrá que actualizarlo.

Sr. Marco Arrobo, entonces tiene que ver los recursos para hacer los respectivos estudios.

Ing. Cristian Mera, pero eso es cuestión de otro presupuesto no de este año obviamente tiene que contabilizarlo eso es de ley.

Sr. Marco Arrobo, tiene que haber esa sugerencia para que se pueda plasmar el otro año porque si no hay, porque está identificado ahorita una necesidad que son recursos que tiene que utilizarse para poder hacer las diferentes declaratorias de la zona.

Ing. Cristian Mera, Usted sabe que el presupuesto se lo hace comenzamos desde julio y ya lo entregamos nosotros en agosto y pasa con ustedes a octubre hasta diciembre el presupuesto de 2019, las nuevas autoridades entrarán tres meses después de las elecciones y tiene nueve meses para hacer su plan en ese tiempo ellos pueden también reformar el presupuesto, entonces está bien lo que está diciendo pero estamos en este año con un presupuesto ya aprobado eso tendrán en cuenta para la reducción del presupuesto de la reforma que exista.

Sr. Marco Arrobo, que quede como observación dentro de la aprobación de este plan, no una observación positiva de que tenga la planificación para poder hacer.

Ing. Cristian Mera, nosotros lo hicimos al plan pero puede ser que la próxima administración deseen contratar al plan y los cambios significativos que si hubieron porque como mencionaba a un inicio la ley salió en el 2016 y ahora los nombre de las categorías están en base a lo que establece la ley y este

*W/O Novaciones
Schonky y tres
-1983-*

S.O. 21-06-2018

Folio No. 1983

es el cambio en realidad Ustedes tienen el documento y lo puede revisar los proyectos son los mismos que se aprobaron, que se aprobó la alineación que constaban antes no se ha cambiado el proyecto.

Sr. Marco Arrobo, bien señora Alcaldesa, compañeros concejales agradeciendo el trabajo mancomunado de SENPLADES, AME y los técnicos del municipio elevo a moción es que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza para la aprobación de la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

Sra. Alcaldesa, tiene apoyo la moción.

Ing. Javier Pacheco, apoyo la moción.

Sr. Hugo Macas, señora alcaldesa si me permite lanzar moción como es para beneficio del cantón pienso que sería por votación unánime.

Ing. Cristian Mera, yo si les sugiero que para segundo debate incluir.

Ing. Javier Pacheco, pero hay que trabajar en la ordenanza porque de nada sirve aprobar este plan si no hay la ordenanza.

Ing. Cristian Mera, no, el plan es una guía.

Sr. Hugo Macas, después de la aprobación en segundo debate ponernos a trabajar en las ordenanzas.

Dr. Jaime Espinosa, pero eso es con los técnicos mismo.

Sr. Marco Arrobo, por eso digo que la ordenanza va con informes técnicos eso es lo que estoy diciendo.

Sr. Hugo Macas, pedir a AME y SENPLADES para que nos ayuden con las ordenanzas.

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO".

4. ASUNTOS VARIOS.

Sra. Alcaldesa, alguna cosa compañeros en asuntos varios, entonces sin más que tratar queda por clausurada la sesión.

Sin más asunto que tratar, siendo las once horas con diez minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

[Signature]
Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



[Signature]
Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

